GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 873-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 178-2012-GRA/OT, la Oficina de Tesorería comunica la existencia de saldos de balance del año fiscal 2011, provenientes de anulaciones de compromisos devengados no girados al 31 de marzo del 2012 de diversos proyectos de inversión, financiados con Remanentes de Utilidades Mineras de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en concordancia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos Públicos;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documento N° 906-2012-GRA/GRI, de fecha 03 de diciembre del 2012, solicita a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la incorporación presupuestal de saldos de balance precisados en el considerando anterior destinados a la continuidad y/o ejecución de proyectos de inversión, de acuerdo al Anexo adjunto a su documento;

Que, en base a lo expuesto y según las coordinaciones técnico administrativas realizadas, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 386-2012-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 9'050,000.00, destinados a la continuidad y/o ejecución de 05 proyectos de inversión, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y previos los análisis técnico presupuestales, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N°476-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 9'050,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "0" Normal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal	
1	Ingresos Presupuestarios	9'050,000.00
1.9	Saldos de Balance	9'050,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	9'050,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	9'050,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	9'050,000.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	9'050,000.00
	TOTAL INGRESOS	**9'050,000.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos**	
Proyecto	: 2055927 "Construcción de Acceso Vial Hacia los Atractivos Turísticos del Distrito de Quechualla, Provincia de la Unión, Arequipa".	
Obra	: 4000070 Construcción de Camino Vecinal	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4.13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	200,000.00
Proyecto	: 2078076 "Construcción de Vía Troncal Interconectora Entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa - Arequipa".	
Obra	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4.13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4'100,000.00
Proyecto	: 2086664 "Mejoramiento de la Carretera Allhuay - Cotahuasi (KM. 238+000 al KM. 264+861), Cotahuasi, La Unión - Arequipa".	
Obra	: 4000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4.13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	250,000.00
Proyecto	: 2108170 "Construcción de la Autopista Regional Arequipa – La Joya - Región Arequipa".	
Obra	: 4000072 Construcción de la Red Vial Departamental	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4.13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3'500,000.00
Proyecto	: 2110208 "Mejoramiento de la Carretera Caylloma - Cayarani en las Provincias de Caylloma y Condesuyos, Arequipa".	
Obra	: 4000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4.13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1'000,000.00
	TOTAL EGRESOS	**9'050,000.00**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 873-2012-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	:	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	:	0 Normal

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	9'050,000.00
	TOTAL INGRESOS	**9'050,000.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	**Gastos de Capital**	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9'050,000.00
	TOTAL EGRESOS	**9'050,000.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión, materia de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE